



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: J01-68001-40-03-001-2020-00548-00

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el escrito de medidas cautelares presentado por la apoderada de la parte demandante, se observa que este se ajusta a los preceptos del artículo 599 del C.G.P, por lo que al tenor de lo establecido en el artículo 593 ibídem, se accederá al decreto de lo solicitado, por lo tanto el juzgado,

R E S U E L V E:

DECRETAR el embargo y secuestro del Remanente y/o de los bienes muebles o inmuebles que se llegaran a desembargar dentro del proceso adelantado por el Banco de Bogotá, radicado bajo el número 68001400302420190054801 y que cursa en el Juzgado Cuarto de Ejecución de Sentencias Civiles Municipales de Bucaramanga, en contra de los demandados NELSON GARCIA SANCHEZ Y LISETTE XIMENA NIÑO CARVAJAL, identificados con cedula de ciudadanía números 13.820.801 y 63.395.720 respectivamente.

DECRETAR el embargo y secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado DAGABOT SAS identificado con el NIT No. 900575293-3. Librese oficio a la Cámara de Comercio de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 05 de mayo de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **54c7c9967824721a56fc38e2b85a77298cc581b5d0f72ceb76878a996372ed86**

Documento generado en 04/05/2022 08:44:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>